

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos de marzo de dos mil veintitrés.

**Proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble
Rad. No. 202200465**

Visto el informe de secretaría y en virtud al curso procesal, y como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, y la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, del bien inmueble localizado en el primer piso del Edificio ubicado en esta ciudad y construido en los lotes ubicados en las siguientes direcciones :Calle 26 sur # 91 c31, Calle 26 sur #91 c 3, Calle 26 sur # 91 c 37, Calle 26 sur # 91 c 39, Calle 26 sur # 91 c43, Calle 26 sur # 91 c45), de la localidad de Kennedy cuya descripción, identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarias 50S40269850, 508402689849, 50s40269848, 50s40269847, 50S40269846 y 50840269845 respectivamente. De **HUBER ENRIQUE PARDO SAAVEDRA** contra **OSCAR JAVIER NOVOA RAMIREZ; HUGO CESAR GONZALEZ ACERO; LILIAM BRILLYDT ORTIZ TRUJILLO; BLANCA CECILIA RAMIREZ MORENO; LUIS ALFONSO NOVOA ALMONACID Y ALEXANDER MEDINA RUEDA**

2.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejusdem*.

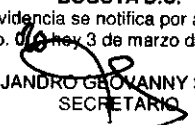
3.- TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículos 291 a 292 de la misma codificación o las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

4.- RECONOCER personería para actuar al abogado JHON HENRY FALLA RODRÍGUEZ como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 001 del 3 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
SECRETARIO